

RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que es función del Estado dotar de locales adecuados a los establecimientos fiscales de enseñanza;
Que en la localidad de Magdalena capital de la provincia Iténez del departamento del Beni, existe un inmueble que reúne condiciones esenciales para el funcionamiento de la Escuela "9 de Abril", cuyo edificio se encuentra en deterioro;

Que el Departamento de Edificaciones Escolares mediante informe técnico, recomienda la adquisición de dicho inmueble.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorízase al Ministro de Educación la adquisición del inmueble perteneciente a la señora Prudencia Sánchez de Landívar, ubicado en la localidad de Magdalena de la provincia Iténez del departamento del Beni, por la suma de \$b. 80.000.- (Ochenta mil pesos bolivianos), destinado a la Escuela "9 de Abril", con cargo a la Cuenta "Plan Nacional de Edificaciones Escolares".

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Educación y Hacienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO Antonio Arguedas, José Romero L., Roberto Prudencio, Mario Rolón Anaya, Daniel Salamanca, Hugo Zárate Barrau, Luis Zurita, Bruno Boehme, Ricardo Anaya, Lucio Paz Rivero, Juan Lechín S., Miguel Bonifaz Ponce, Marcelo Galindo de Ugarte.